FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 169 DE 2026

(24 de marzo 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura de la s*elección abreviada de menor cuantía No. 01 *de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR , cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare - Yopal".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($192.448.904)** M/CTE, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, departamental o municipal.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Selección Abreviada.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 11 de marzo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones a las Condiciones Adicionales al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del FRR, por parte de: ZILL y DBN INGENIERIA SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron 03 solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales y 03 solicitudes para limitar el proceso a Mipymes territoriales.

Que, 03 de las 03 solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 – FRR a Mipymes Nacionales, cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Que, 01 de las 03 solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 – FRR a Mipymes territoriales, cumple con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Que, por lo anterior, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 del FRR, se limitó a Mipymes Nacionales con mínimo un año de existencia.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 - FRR, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2026 - FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20026 del 16 de febrero de 2026, por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 192.448.904) M/CTE.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2026 - FRR, cuyo objeto es *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Delegación Departamental de Casanare - Yopal",* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 192.448.904) M/CTE.,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10116745&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD EN SECOP II	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	11/03/2026 22:00
Publicación de estudios previos	11/03/2026 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	11/03/2026 22:04
Visita al sitio de la obra	16/03/2026 10:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/03/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/03/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/03/2026 18:00
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/03/2026 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/03/2026 22:00
Plazo para manifestación de Interés	27/03/2026 17:00
Realización del sorteo	31/03/2026 10:00
Publicación de la lista de precalificados	31/03/2026 20:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26/03/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31/03/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	01/04/2026 19:00
Presentación de Ofertas	07/04/2026 08:00
Apertura de Ofertas	07/04/2026 08:01
Informe de presentación de Ofertas	07/04/2026 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/04/2026 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/04/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2026 17:00
Firma del Contrato	24/04/2026 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/04/2026 11:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27/04/2026 16:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Jorge Enrique Laverde Lopez- Servidor público del Grupo Contratos y Luisa Maria Ceballos Castellanos - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** Maria Yasmith Umaña Rodriguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera y Niurka Vannesa Rodriguez Suarez - Servidora pública del Grupo Compras.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica**: Daniela Alexandra Latorre Espinoza - Contratista del FRR y Simón Guiot Pinto - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ
Director Administrativo.

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Profesional del Grupo Compras.
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras.